



DECRETO N°

321

TEMUCO, 27 ENE 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **04.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA**.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 01 de fecha 03.01.2023 que nombra Alcalde subrogante a don Mauricio Cruz Cofré.
4. El Decreto Alcaldicio N° **2927** de fecha **08.11.2021**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD 24 HORAS**, del Programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de SEGURIDAD PUBLICA, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **04.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	ANDALIEN			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.05.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LAS LÍNEAS FINANCIADAS POR LE PROYECTO OPD.				
2. ELABORAR LOS INFORMES FINANCIEROS CONTABLES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPD				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.584.000
ENERO	\$ 716.800			
FEBRERO	\$ 716.800			
MARZO	\$ 716.800			
ABRIL	\$ 716.800			
MAYO	\$ 716.800			
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.584.000.- (Tres Millones Quinientos Ochenta Y Cuatro Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VRF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)

